

Arabes en lo que se refiere a las disposiciones para la organización de la reunión mencionada y que proporcione toda la asistencia y facilidades necesarias para garantizar su éxito;

11. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, convoque reuniones especiales entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes a fin de que celebren consultas sobre políticas, proyectos, medidas y procedimientos complementarios;

12. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un informe provisional sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes".

54a. sesión plenaria  
8 de noviembre de 1984

### 39/10. Año Internacional de la Paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/16 de 16 de noviembre de 1982, en la que declaró el año de 1986 como Año Internacional de la Paz,

*Recordando también* su resolución 38/56 de 7 de diciembre de 1983 sobre los preparativos y el proyecto de programa para el Año Internacional de la Paz,

*Consciente* de que la paz constituye una de las grandes aspiraciones de la humanidad y de que la responsabilidad de lograrla y mantenerla es universal,

*Consciente asimismo* del objetivo primordial de las Naciones Unidas definido en la Carta de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles,

*Reconociendo* que los cimientos de la paz y seguridad internacionales pueden y deben fortalecerse dentro del marco de las Naciones Unidas y que, para ello, se requiere el firme compromiso de los Estados Miembros,

*Reconociendo además* que el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, durante el cual se proclamará el Año Internacional de la Paz, constituye una oportunidad única para que los Estados Miembros reafirmen su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con satisfacción* de la aplicación de la resolución 38/56 según lo define el informe del Secretario General<sup>32</sup>, así como de la versión actualizada del proyecto de programa para el Año Internacional de la Paz allí contenida<sup>33</sup>;

2. *Invita* a todos los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones educacionales, científicas, culturales y de investigación y los medios de comunicación a hacer una contribución aún mayor para promover la paz y seguridad internacionales sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que sometan propuestas sobre actividades específicas que puedan emprender las Naciones Unidas, así como las que ellos decidan ejecutar a nivel nacional, incluyendo el establecimiento de comités nacionales de coordinación u otros

<sup>32</sup> A/39/500 y Add.1.

mecanismos para la observancia del Año Internacional de la Paz;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el programa del Año Internacional de la Paz e invita a todos los Estados y a las organizaciones interesadas a que contribuyan a éste;

5. *Decide* que en el primer trimestre de 1985 se celebre una conferencia de promesas de contribuciones a fin de que todos los Estados Miembros que no han anunciado ya su contribución voluntaria puedan tener la oportunidad de hacerlo;

6. *Destaca* la importancia de la coordinación y cooperación establecida entre los preparativos para el Año Internacional de la Paz y la Campaña Mundial de Desarme, el Año Internacional de la Juventud, el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la contribución de los seminarios regionales dedicados a promover los objetivos del Año Internacional de la Paz, que se han de efectuar durante el año de 1985;

8. *Pide además* al Secretario General que someta a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un informe sobre la versión final del proyecto de programa para el Año Internacional de la Paz, las nuevas observaciones que se le hagan, así como los arreglos para su financiación;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Paz".

54a. sesión plenaria  
8 de noviembre de 1984

### 39/11. Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el tema titulado "Derecho de los pueblos a la paz",

*Convencida* de que la proclamación del derecho de los pueblos a la paz contribuiría a los esfuerzos encaminados a fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

1. *Aprueba* la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución;

2. *Pide* al Secretario General que vele por la más amplia difusión de la Declaración a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a otras organizaciones pertinentes.

57a. sesión plenaria  
12 de noviembre de 1984

#### ANEXO

##### Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* que el propósito principal de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales,

*Teniendo presentes* los principios fundamentales del derecho internacional establecido en la Carta de las Naciones Unidas,

*Expresando* la voluntad y las aspiraciones de todos los pueblos de eliminar la guerra de la vida de la humanidad y, especialmente, de prevenir una catástrofe nuclear mundial,

<sup>33</sup> A/39/500, anexo I, y A/39/500/Add.1, anexo.